

“Saber mucho no es lo mismo que ser inteligente. La inteligencia no es solo información, sino también juicio, la manera en que se recoge y maneja la información”
(Carl Sagan)

BOLETÍN JURÍDICO AMBIENTAL DE RADA, SEPTIEMBRE 2026

I. LEGISLACIÓN

Internacional

Escocia. Proyecto de ley sobre ecocidio. [Ecocide Bill as introduced](#) posted 29 may 2025. El *ecocidio* se define como causar daños ambientales graves de forma imprudente o intencional. El término “grave” se refiere a daños ambientales con efectos adversos graves, generalizados o de larga duración.

Europea

Directiva (UE) 2026/288 de la Comisión Europea, de 9 de febrero de 2026, por la que se [modifica la Directiva 91/676/CEE del Consejo Nitratos](#) en lo que respecta a la utilización de determinados materiales fertilizantes procedentes del estiércol.

II. JURISPRUDENCIA

Internacional

Argentina. Verónica González López. Asesora Legal de la Dirección de Biodiversidad. **“¿Puede el proceso penal detener la destrucción de nuestros bosques antes de que sea tarde?** Un reciente e histórico [fallo de la Sala IV de la Cámara Federal de Casación Penal \(Causa FRE 3086/2024\)](#) acaba de marcar un hito fundamental para el Derecho Ambiental argentino, confirmando que **la protección de la naturaleza no puede esperar los tiempos de un juicio definitivo.**

La justicia anuló el levantamiento de la medida cautelar que frenaba los desmontes en la provincia del Chaco.

Este fallo nos deja tres lecciones jurídicas y ambientales:

1ª Los ecosistemas no saben de fronteras políticas: El Tribunal reconoció expresamente el **carácter interjurisdiccional del daño**. Lo que pasa en los bosques de una provincia afecta directamente a la conectividad ecológica de toda la región.

2ª El **principio In Dubio Pro Natura** como norte: Ante la duda o el retroceso normativo, la **interpretación judicial siempre debe inclinarse a favor de la conservación y la supervivencia de los bienes colectivos**.

3ª **Tutela penal preventiva**: El juez penal tiene el deber de actuar para evitar que el daño ambiental continúe, superando los formalismos procesales clásicos.

¿Qué significa esto para el Plan Nacional de Conservación del Yaguararé?

El Yaguararé es una especie paraguas que depende críticamente de la conectividad de los corredores biológicos del Gran Chaco. Destruir o fragmentar el bosque nativo es aislar a sus poblaciones, condenándolas a la extinción. Proteger el territorio de manera interjurisdiccional es la única vía real para garantizar su supervivencia y el éxito de los planes de conservación.

El desafío de la Gestión de Conflictos Ambientales

Este escenario nos demuestra que **el litigio penal es una herramienta de última ratio indispensable para frenar el daño urgente**. Sin embargo, para lograr soluciones sostenibles a largo plazo, necesitamos robustecer los **espacios de concertación, mediación y diálogo interjurisdiccional**. La verdadera **eficacia ambiental** nace de coordinar las políticas públicas, el control ciudadano y la articulación público-privada, antes de que el conflicto judicialice la pérdida irreversible de nuestra biodiversidad.

La ley debe ser el escudo de nuestros ecosistemas.

Europea.

- **Francia**. El **Tribunal Penal de Montpellier**, el 7 de abril de 2025, condenó a la empresa *EDF Renewables* y a 9 de sus filiales, así como a su representante legal,

por haber **destruido ilegalmente aves y murciélagos especies protegidas** en la explotación de 31 aerogeneradores, **situada en sitio Natura 2000**.

[Comunicado de prensa](#)

- **Sentencia del [Tribunal General de la UE](#)**, de 21 mayo de 2025, confirmó que las **Áreas Marinas Protegidas** deben protegerse eficazmente de las **prácticas pesqueras nocivas, como la pesca de arrastre de fondo**. Aplicación solo a las aguas nacionales.
- **[Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea](#)** de 1 de agosto de 2025 «Procedimiento prejudicial — Medio ambiente — **Directiva 2011/92/UE — Evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente** — Artículo 6 — **Consultas a las autoridades** que puedan estar interesadas en el proyecto, debido a sus responsabilidades medioambientales específicas o a sus competencias locales o regionales, **y al público interesado — Participación del público en el proceso de toma de decisiones** — Artículo 6, apartado 3, letra b) — **Alcance del concepto de “principales informes y dictámenes”**».
- La **[Defensora del Pueblo Europea](#)**, el 25 de noviembre de 2025, atendió favorablemente la **queja presentada por ClientEarth y BirdLife Europe and Central Asia**, confirmando que la **simplificación de la legislación** relacionada (estándares ambientales) con la Política Agrícola Común 2024 propuesta por la Comisión Europea ignoró la **mejor evidencia científica disponible y la participación pública**.

Española

- **[Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de 15 de julio de 2025](#)**, **fraccionar una planta solar fotovoltaica en tres, es fraude de ley, anulación de la autorización previa**. Comentario de María Pascual (investigadora del

CIEDA/CIEMAT). **Exigencia de una evaluación ambiental que contemple los efectos acumulativos y sinérgicos del conjunto del proyecto**, conforme a la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

- **Juzgado de lo Penal Núm. 3 de Oviedo en su sentencia nº 327, relativa a un caso de [furtivismo en un espacio protegido](#)** de alto valor ecológico, destaca la **importancia del ejercicio de la abogacía ambiental y el Derecho**, en los casos en que como el presente se consigue una sentencia condenatoria contra delincuentes ambientales que hacen un grave daño al patrimonio natural y la biodiversidad.

Eduardo Gil Delgado, Profesor Derecho Ambiental, abogado del caso y responsable de la dirección letrada del procedimiento en nombre de la acusación particular, ejercida por la organización ambiental **Fapas**.

LITIGACIÓN CLIMÁTICA

- [Base de datos de litigios climáticos 2.0](#), plataforma renovada del Centro Sabin sobre Derecho Climático.
- [Manual de Cambridge sobre Litigios Climáticos](#).

III. NOTICIAS DE INTERÉS

1. La Comisión Europea rechazó una queja presentada por [ClientEarth](#) impugnando la mina de litio do Barroso en el norte de Portugal. No obstante, cada vez hay más pruebas científicas que sugieren que el proyecto supone graves riesgos medioambientales y de seguridad para los residentes locales y para los ecosistemas frágiles.

2. Vídeo de la sesión virtual: “[Principales retos de la tutela contencioso-administrativa del medio ambiente](#)”, organizada por el **Colegio de Abogados de Tarragona.**